

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	17001 33 39 005 2019 00288 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	JENY PAOLA COY MEJÍA.
DEMANDADO:	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA.
LLAMADA EN GARANTÍA	COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.
ESTADO	Nº. 096 del 06 de julio de 2023

En atención a lo preceptuado en el inciso primero del artículo 180 del CPACA, se fija como fecha para la realización de la audiencia inicial el día **MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS 2:30 P.M.**

La audiencia se llevará a cabo a través del aplicativo web LifeSize u otra herramienta tecnológica dispuesta y autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, cuya citación será enviada oportunamente a las direcciones de correo electrónico suministradas por los apoderados de las partes. En caso de no haberse dispuesto correo electrónico personal, se insta a los togados a comunicarlo a la dirección de correo electrónico admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

De igual modo, a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3° de la Ley 2213 del 2022, Se insta a las partes y sus apoderados que los documentos que deseen compartirse durante la audiencia sean remitidos previamente al correo electrónico del Juzgado (admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co), de la contraparte y al buzón electrónico de la señora agente del Ministerio Público, Procuradora 181 Judicial I para Asuntos Administrativos (cgomezdz@procuraduria.gov.co), e informar de ello, para que de inmediato se verifique su contenido y se incorpore al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long, sweeping stroke that extends upwards and to the left, crossing over the main body of the signature.

**LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ.**